



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

**CERTIFICO:** Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“VII.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PERSONAL Y RECURSOS  
HUMANOS**

**PUNTO Nº. 50.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA L.E.D. PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, EXPTE. CTR-26/16.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 15/05/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

**EXPTE. 26/16**

*Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación del suministro e instalación de luminarias de tecnología led para la Escuela Municipal de Música y el acta de la mesa de contratación de 10/03/17 que ha continuación se transcribe:*

**“EXPTE. 26/16**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

*Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación.*

*Tramitación: Ordinaria.*

**2ª SESIÓN**

*En Alhaurín de la Torre, a 10 de Marzo de 2017, siendo las 10.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, Interventor Accidental y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*



CVE: 07E10003F14A00C9S1U7T4R9F8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170258378
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2017 07:58:56	Fecha: 24/05/2017 Hora: 08:28





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste con la lectura por parte del Sr. Secretario del informe técnico solicitado por esta Mesa y cuya transcripción literal se hace constar:

**"INFORME TÉCNICO**

OBJETO DEL INFORME: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 26/16 (E22-15)

OBJETO DEL CONTRATO: CAMBIO ILUMINACIÓN ESCUELA DE MÚSICA A LED

Estudiada la única oferta presentada en la licitación por parte de la empresa con denominación social GLEC SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L., se informa lo siguiente:

1-Que vistas las muestras presentadas no se encuentran inconvenientes técnicos significativos que incurran en incumplimientos de las características técnicas requeridas.

2-Que, al existir solamente una única oferta presentada, no procede la valoración por juicios de valor comparativa con otras.

Por todo lo anterior, se emite INFORME FAVORABLE de la oferta presentada por la empresa citada. En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma."

Visto lo anterior y previa a la apertura del sobre C, se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, siendo éste de 42.000 euros IVA incluido.

Seguidamente se procede a la apertura dando el siguiente resultado:

- GLEC SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.: 33.000 euros, más el 21 % correspondiente al IVA, lo que hace un total de 39.930 euros.

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a la mercantil GLEC SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. con CIF B93461036 por un importe de 33.000 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 39.930 euros IVA incluido.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.4 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).



CVE: 07E10003F14A00C9S1U7T4R9F8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170258378
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2017 07:58:56	Fecha: 24/05/2017 Hora: 08:28





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

2.- *Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

3.- *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

4.- *Solvencia económica y financiera. Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes los siguientes medios de acreditación:*

**Cifra anual de negocios en los últimos tres años:** *El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.*

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

**Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.** *A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.*

*La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).*

5.- *Solvencia técnica, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:*



CVE: 07E10003F14A00C9S1U7T4R9F8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2017 07:58:56	DOCUMENTO: 20170258378 Fecha: 24/05/2017 Hora: 08:28
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*Relación de los suministros ejecutados en el curso de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del presente contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al subgrupo/subgrupos de clasificación al que pertenecen unos y otros, debiendo pertenecer al mismo subgrupo/subgrupos, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de su respectivos códigos CPV.*

*Aportación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda ceertificarse a petición del Ayuntamiento.*

**6.- Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, el adjudicatario deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.**

**7.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.**

**8.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.**

**9.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, lo que asciende a un importe de 1.650 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Artº. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el Artº. 55 y siguientes del RGLCAP de 1 de marzo, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el**



CVE: 07E10003F14A00C9S1U7T4R9F8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2017 07:58:56	<b>DOCUMENTO: 20170258378</b> Fecha: 24/05/2017 Hora: 08:28
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

*Artº. 98 TRLCSP, o de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 96.2 del TRLCSP, presentando solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.*

*Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (Artº. 23 RGLCAP).*

*El licitador que no cumpliera lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico. El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa,"*

*Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas a la Junta de Gobierno Local por esta Alcaldía mediante Decreto de 15 de junio de 2015, se propone adopte los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Adjudicar el contrato a la mercantil GLEC SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. con CIF B93461036 por un importe de 33.000 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 39.930 euros IVA incluido.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP .*

*TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:*

*- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.*

*CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.*

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.*



<p>CVE: 07E10003F14A00C9S1U7T4R9F8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2017 07:58:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20170258378 Fecha: 24/05/2017 Hora: 08:28</p>
--	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

*Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica. El Alcalde, - Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.””*

**Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.**

**Vº.Bº.**  
**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
**Fdo.: Joaquín Villanova Rueda**

**La Secretaria General**  
**Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**



CVE: 07E10003F14A00C9S1U7T4R9F8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2017 07:58:56	<b>DOCUMENTO: 20170258378</b> Fecha: 24/05/2017 Hora: 08:28
---	--	---

